



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

### **ACTA DE LA SESIÓN DE COMISIÓN INFORMATIVA CELEBRADA EL DIA 25 DE ENERO DE 2013.**

Día y hora de la reunión: 25 DE ENERO DE 2013, a las 20:30 horas. Comienzo a las 20:30 horas. Lugar: CASA CONSISTORIAL.

#### **ASISTENTES:**

##### **GRUPO SOCIALISTA.**

Presidente:

MANUEL HUESO MURILLO

*ALCALDE-PRESIDENTE*

*Vocales:*

ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ, CONCEJAL-PORTAVOZ, ÁGUEDA SÁNCHEZ LÓPEZ, JOSÉ MANUEL CAMPOS LÓPEZ, ROSARIO DELGADO GARCÍA, EULALIA CAMPOS CAMPOS.

**GRUPO POPULAR:** JOSÉ MARÍA LÓPEZ POYATOS, CONCEJAL-PORTAVOZ, JUAN CARLOS LÓPEZ RODRÍGUEZ, SONIA ALCAIDE MORENO.

**GRUPO IU-LV-CA:** JOSEFA PALOMARES SÁNCHEZ, CONCEJAL-PORTAVOZ.

**SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN:** D.Francisco Sánchez Fonta.

**AUSENTES: MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. GRUPO SOCIALISTA.**

Reunidos los asistentes en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa la formal citación en primera convocatoria a las 20:30 horas del día 25 de ENERO de 2013 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado. Finalizadas las intervenciones, se adoptaron en el transcurso de la sesión los siguientes:

#### **ACUERDOS**

##### **1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dicho acta perteneciente a la sesión plenaria de fecha 21 de DICIEMBRE de 2012, es aprobada por unanimidad.

##### **2) PARCELACIÓN SOLICITADA POR D.ANTONIO VILCHES VILCHES.**



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Previo dictamen de la Comisión Informativa que reza:

“Versa sobre la solicitud del vecino de Rus, D.Antonio Vilches Vilches con DNI 26.473.824L, quien solicita la parcelación de finca que se describe en varias parcelas edificables.

Acredita mediante escritura pública que es propietario de la finca registral número 6.382 sita en el sitio de OBISPALÍA O ALAMO RONCO y que está parte en suelo rústico constituyendo la referencia catastral 23074A006003090000QX, con 5.561 metros cuadrados y parte en suelo urbano con referencia catastral y superficie de 3.028 metros cuadrados. Igualmente el interesado es titular de finca rústica lindera con la que es objeto de parcelación número 2074ª006010450000QQ de superficie 2.533 metros cuadrados, de forma irregular, rústica, e inedificable.

Presente planimetría en que solicita en primer lugar:

- 1º) La división o segregación de la finca rústica respecto de la parte urbana.
- 2º) Dentro de la finca urbana pretende la siguiente parcelación:

- 1 Dividirla en 9 parcelas, con una parte de vial que enlaza con los viales públicos del Ayuntamiento dentro del Polígono Industrial (calle Yedra) y enlazaría con los diseñados en la ampliación del Polígono Industrial dentro del Plan General de Ordenación Urbana pendiente de aprobación definitiva. Dentro de esas parcelas una se engloba dentro de las cesiones obligatorias de aprovechamiento lucrativo para el Ayuntamiento de Rus, y otra es la cesión para equipamientos que luego detallaremos.

El suelo urbano se encuentra en el lateral sureste del Polígono Industrial, el cual se encuentra regulado por un Plan Parcial aprobado en 1992, y está clasificado como suelo urbano con calificación de uso terciario. Dicho Plan Parcial y Normas Subsidiarias fueron modificadas por Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento efectuada en 2007.

El suelo está considerado como suelo urbano no consolidado.  
Vistos los informes técnicos se acuerda:

- 1º) Aprobar la parcelación propuesta por el interesado que luego se describe, con las cesiones urbanísticas al Ayuntamiento incluidas en ellas.
- 2º) Aprobar las segregaciones de las fincas matrices y la agregación de la finca 2074ª006010450000QQ a la parcela descrita como 1.

3º) En cuanto a las cargas y obligaciones legales del promotor y sus sucesores por transmisión inter vivos o mortis causa, están garantizadas legalmente, por la



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

ley, por cuanto quedan subrogados en las mismas legalmente con afección real en la propia finca materializable mediante anotación en el Registro de la Propiedad en cada una de las fincas que se inscriban no así en las fincas que permanezcan en poder del Ayuntamiento que están exentas de dichas cargas y obligaciones ya que la urbanización es deber del promotor privado y no de la Administración.

4º) Notificar el presente acuerdo al interesado.

PARCELACIÓN APROBADA:

DE NORTE A SUR:

PARCELA 7

SUPERFICIE: 342.36 METROS CUADRADOS.

LINDEROS:

NORTE: JOSÉ CABUCHOLA GÁMEZ

SUR: PARCELA 6

ESTE: PARCELA 309 POLÍGNO 6 CONSIGO MISMO

OESTE: VIAL PÚBLICO: CALLE TORREPEROGIL

TITULARIDAD ACTUAL (FINCA MATRIZ): ANTONIO VILCHES VILCHES 26.473.824L

CATALINA GARRIDO RENTERO 26212233L

TITULARIDAD RESULTANTE: EL MISMO.

PARCELA 6

SUPERFICIE: 266,16 METROS CUADRADOS.

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 7

SUR: PARCELA 5

ESTE: PARCELA 309 POLÍGNO 6 CONSIGO MISMO

OESTE: VIAL PÚBLICO: CALLE TORREPEROGIL

TITULARIDAD ACTUAL (FINCA MATRIZ): ANTONIO VILCHES VILCHES 26.473.824L

CATALINA GARRIDO RENTERO 26212233L

TITULARIDAD RESULTANTE: EL MISMO.

PARCELA 5

SUPERFICIE: 266,47 METROS CUADRADOS.

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 6

SUR: PARCELA 4

ESTE: PARCELA 309 POLÍGNO 6 CONSIGO MISMO

OESTE: VIAL PÚBLICO: CALLE TORREPEROGIL

TITULARIDAD ACTUAL (FINCA MATRIZ): ANTONIO VILCHES VILCHES 26.473.824L

CATALINA GARRIDO RENTERO 26212233L

TITULARIDAD RESULTANTE: EL MISMO.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

### PARCELA 4

SUPERFICIE: 271,16 METROS CUADRADOS.

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 5

SUR: VIAL DE NUEVA APERTURA

ESTE: PARCELA 309 POLÍGNO 6 CONSIGO MISMO

OESTE: VIAL PÚBLICO: CALLE TORREPEROGIL

TITULARIDAD ACTUAL (FINCA MATRIZ): ANTONIO VILCHES VILCHES 26.473.824L

CATALINA GARRIDO RENTERO 26212233L

TITULARIDAD RESULTANTE: EL MISMO.

### PARCELA 3

SUPERFICIE: 445,37 METROS CUADRADOS.

LINDEROS:

NORTE: VIAL DE NUEVA APERTURA

SUR: PARCELA 2

ESTE: PARCELA 309 POLÍGNO 6 CONSIGO MISMO

OESTE: VIAL PÚBLICO: CALLE TORREPEROGIL

TITULARIDAD ACTUAL (FINCA MATRIZ): ANTONIO VILCHES VILCHES 26.473.824L

CATALINA GARRIDO RENTERO 26212233L

TITULARIDAD RESULTANTE: EL MISMO.

### PARCELA 2

SUPERFICIE: 324,49 METROS CUADRADOS.

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 3

SUR: PARCELA 1

ESTE: PARCELA 309 POLÍGNO 6 CONSIGO MISMO

OESTE: VIAL PÚBLICO: CALLE TORREPEROGIL

TITULARIDAD ACTUAL (FINCA MATRIZ): ANTONIO VILCHES VILCHES 26.473.824L

CATALINA GARRIDO RENTERO 26212233L

TITULARIDAD RESULTANTE: EL MISMO.

### PARCELA 1

SUPERFICIE: 321,03 METROS CUADRADOS.

LINDEROS:

NORTE: PARCELA CEDIDA AL AYUNTAMIENTO PARA EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

SUR: PARCELA 2

ESTE: PARCELA 309 POLÍGNO 6 CONSIGO MISMO

OESTE: VIAL PÚBLICO: CALLE TORREPEROGIL

TITULARIDAD ACTUAL (FINCA MATRIZ): ANTONIO VILCHES VILCHES 26.473.824L

CATALINA GARRIDO RENTERO 26212233L

TITULARIDAD RESULTANTE: EL MISMO.

### PARCELA VIAL DE NUEVA APERTURA

SUPERFICIE: 372,55 METROS CUADRADOS.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 4

SUR: PARCELA 3

ESTE: PARCELA 309 POLÍGNO 6 CONSIGO MISMO

OESTE: VIAL PÚBLICO: CALLE TORREPEROGIL

TITULARIDAD ACTUAL (FINCA MATRIZ): ANTONIO VILCHES VILCHES 26.473.824L

CATALINA GARRIDO RENTERO 26212233L

TITULARIDAD RESULTANTE: AYUNTAMIENTO DE RUS PARA VIAL PÚBLICO

PARCELA PARA EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.

SUPERFICIE: 683,01 METROS CUADRADOS.

LINDEROS:

NORTE: PARCELA 1

SUR: ANTONIO VILCHES VILCHES, PARCELA RÚSTICA REFERENCIA 2074ª006010450000QQ Y PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ PARCELA RÚSTICA REFERENCIA 23074ª006003060000QK, que pasa a propiedad del Ayuntamiento.

ESTE: PARCELA 309 POLÍGONO 6 CONSIGO MISMO Y CAMINO DE IBROS A CANENA REF POLÍGONO 6 PARCELA 9005.

OESTE: VIAL PÚBLICO: CALLE TORREPEROGIL

TITULARIDAD ACTUAL (FINCA MATRIZ): ANTONIO VILCHES VILCHES 26.473.824L

CATALINA GARRIDO RENTERO 26212233L

TITULARIDAD RESULTANTE: AYUNTAMIENTO DE RUS.

FINCA RÚSTICA QUE SE SEGREGA Y SE AGREGA A LA PARCELA DE EQUIPAMIENTOS.

SUPERFICIE: 238 METROS CUADRADOS.

LINDEROS:

NORTE: PARCELA DE EQUIPAMIENTOS

SUR Y ESTE: CAMINO DE IBROS A CANENA

OESTE: PARCELAS RÚSTICAS DE PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ 23074ª006003060000QK Y DE AYUNTAMIENTO DE RUS 23074ª006003070000QR

TITULARIDAD ACTUAL (FINCA MATRIZ): ANTONIO VILCHES VILCHES 26.473.824L

CATALINA GARRIDO RENTERO 26212233L

TITULARIDAD RESULTANTE: AYUNTAMIENTO DE RUS.

FINCA QUE SE AGREGA A LA ANTERIOR URBANA DESCRITA PERO SIN ADSCRIPCIÓN DE USO URBANÍSTICO ALGUNO

PARCELA RÚSTICA QUE SE SEGREGA (RESTO DE LA FINCA MATRIZ) 5.561 METROS REFERENCIA CATASTRAL 23074ª0060030900000QX TITULARIDAD DE ANTONIO VILCHES VILCHES Y CATALINA GARRIDO RENTERO.”

El Pleno aprueba por unanimidad la parcelación solicitada.

**4ª) SOLICITUD DE LA ESTRELLA PARA RECICLADO DE ACEITE DOMÉSTICO.**



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Previa ratificación de la urgencia de la inclusión en el orden del día de este asunto, del que los grupos ya tienen la documentación, por unanimidad, se acuerda a la vista de la propuesta de contrato de dicha empresa lo siguiente, con los antecedentes que se explicitan:

### **ANTECEDENTES**

Es ampliamente conocido el problema que generan los residuos urbanos, tanto en su vertiente de recogida como de tratamiento posterior a fin de obtener en la medida de lo posible productos reutilizables o reciclados y con ello reducir o minimizar el impacto que sobre el medio produce la generación de residuos. Un tipo de residuo urbano particularmente contaminante está constituido por el consumo doméstico de aceites vegetales obtenidos a partir de soja, girasol y oliva, los cuales una vez utilizados son en general vertidos a la red de alcantarillado, produciéndose una agresión al medio ambiente en el caso de que no se proceda a una depuración de aguas residuales, o bien unos elevados costes de depuración en el caso de que las aguas residuales sean tratadas en una planta depuradora.

La eliminación del aceite en plantas depuradoras es un grave problema, porque representa una gran parte de los costes operativos de depuración. Además, el aceite reciclado es una excelente y valorada materia prima para la fabricación de BIODIESEL.

El Plan Nacional de Residuos Urbanos (PNRU) incorpora principios de prevención y minimización destinados a conseguir una reducción de la generación de residuos urbanos y de reutilización y reciclado de residuos, y en particular para aceite domésticos.

Es en este contexto que ponemos al servicio de la Administración el sistema de recogida de los aceites domésticos.

Tras la implantación de diversos sistemas de recogida selectiva de desechos domésticos, algunos de ellos con un buen nivel de eficacia (Vidrio, papel, envases), queda por resolver uno de los residuos más contaminantes y costosos de eliminar: EL ACEITE.

En la práctica, casi la totalidad de la población, se deshace de este residuo POR EL DESAGÜE, con las consecuencias medioambientales que ello comporta.

El reciclaje de los aceites usados evita la contaminación de las aguas subterráneas, fluviales y marinas, y salvaguarda la vida que en ellas habita en caso que las aguas residuales no se depuren o esta depuración sea incompleta. Además, el aceite es uno de los principales problemas de las depuradoras, provocando unos elevados costes, así como el mal funcionamiento de estas.

El aceite en el agua facilita la proliferación de microorganismos perjudiciales para la salud.

### **VENTAJAS DEL SISTEMA:**

**AGUAS RESIDUALES LIBRES DE ACEITES VEGETALES  
USADOS:**



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

### ABARATA LA DEPURACIÓN Y FACILITA LA REUTILIZACIÓN DEL AGUA.

#### VENTAJAS PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

- La gestión medioambiental de un residuo con nuestro sistema, que es capaz de masificar la recogida y reciclaje del aceite residual.
- Nuestra experiencia desde 2004 en la recogida del aceite domestico con la colocación de contenedores en la vía pública.
- Un sistema de recogida limpio y seguro para el ciudadano y respetuoso con el medio ambiente.
- Como gestores le proporcionaremos toda la documentación necesaria para que accedan a ayudas y subvenciones para la implantación de la recogida selectiva del residuo de aceite así como para acceder a los cánones correspondientes de devoluciones dinerarias por la gestión de residuos y la no contaminación de las aguas residuales.

### CLAUSULADO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE.RUS Y LA EMPRESA RECICLADOS LA ESTRELLA.

#### EXPONEN:

Que el Excmo. Ayuntamiento de.RUS. En el ámbito de sus competencias según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, se encuentra habilitado para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Además en virtud de lo dispuesto en la Ley de Residuos 10/1998 de 21 de Abril, los aceites domésticos usados entran en el ámbito de aplicación de los residuos sólidos urbanos.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para garantizar el presente convenio y a tal fin, el servicio de recogida de aceite usado domestico por parte de RECICLADOS LA ESTRELLA a Excmo. Ayuntamiento de RUS .El servicio se hará en exclusividad, sin que por tanto ninguna otra entidad o empresa pueda prestar este servicio en la localidad.

De entre las competencias que expresamente atribuye la legislación al municipio, se



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

incluye lo referente a la recogida, transporte y la eliminación de residuos urbanos, además de proveer de los servicios necesarios para la protección del Medio Ambiente.

El Excmo. Ayuntamiento de RUS (JAÉN) está interesado en regular el vertido de aceites de uso doméstico usado a la red de alcantarillado, evitándolo en la medida de lo posible.

RECICLADOS LA ESTRELLA con sus pertinentes autorizaciones administrativas, sea la que lleve a cabo dicha recogida y transporte del aceite usado, para su posterior tratamiento y transformación en BIOCOMBUSTIBLE.

Que el residuo de aceite doméstico es en la actualidad una de las principales causas de contaminación de las aguas residuales urbanas, ya que por lo general, una vez utilizados se vierten por el desagüe a la red de Alcantarillado del municipio, produciéndose la consiguiente agresión al entorno. Estos vertidos hacen que la depuración del agua sea tremendamente costosa, dificultando el funcionamiento de las E.D.A.R. En el caso de no realizarse una total eliminación de las grasas, el agua contamina las cuencas internas, el Mar, acuíferos,...., interfiriendo en la vida natural y degradando el entorno. Además el aceite en el agua facilita la proliferación de microorganismos perjudiciales para la salud. Provoca también problemas en las tuberías de nuestras casas, obstruyéndolas. Las aguas residuales sin aceite abaratan la depuración y facilitan la reutilización del agua.

Que se constata una demanda social para dar una solución a este vertido del aceite vegetal de cocina, canalizada a través de diferentes asociaciones y colectivos como asociaciones de vecinos, consumidores y usuarios.

Que el Excmo. Ayuntamiento está interesado en la segregación de la fracción de un residuo doméstico para su reciclaje (aceites y grasas comestibles 20 01 25 código LER de la orden MAM/304/2002 del 8 de Febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuo y la lista europea de residuos). Para ello ha realizado un estudio de diversos municipios y comunidades autónomas para la recogida selectiva y reciclado de aceites vegetales y, a la vista de los resultados, ha optado por el sistema que plantea RECICLADOS LA ESTRELLA.

El sistema de recogida de aceite se basa en:

La recogida de aceite vegetal usado se llevará a cabo en los puntos limpios que, por acuerdo con este Ayuntamiento, se establecerán mediante la ubicación de contenedores de recogida selectiva, distribuidos en los lugares asignados para este fin por el Excmo. Ayuntamiento y RECICLADOS LA ESTRELLA. Realizaría también la recogida de aceites vegetales directa o in situ, en puntos especialmente generadores de aceites como pueden ser bares, restaurantes, hoteles hospitales, comedores sociales etc.....

Que las partes firmantes coincidan en la necesidad de fomentar la recogida y posterior reciclaje de los residuos de aceites de alimentación. En consecuencia ambas partes pretenden llevar a cabo dichos objetivos con sujeción a las siguientes:

**CLAUSULAS:**





## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

1. **El objeto de presente convenio es:** Regular los compromisos de las partes firmantes del mismo, para la implantación de un sistema de recogida selectiva de aceite vegetal usado, procedente de los hogares del municipio, y su reciclado, así como la realización de campañas de difusión e información al ciudadano.
  
2. **Compromisos del Ayuntamiento de..RUS**
  - Diseño de la campaña de comunicación.
  - Difusión y publicidad de las actuaciones desarrolladas.
  - Verificar que los recogedores disponen de las correspondientes Autorizaciones.
  
2. **Compromisos de RECICLADOS LA ESTRELLA:**
  - Dotar de las infraestructuras necesarias para ejecutar de manera correcta la recogida de aceite.
  - Velar por el correcto funcionamiento del sistema de recogida selectiva de aceite, así como por el cumplimiento de la normativa en cuanto a autorizaciones administrativas de sus miembros.
  - El mantenimiento de los contenedores instalados en la vía pública lo realiza Recicla-dos la Estrella puesto que son propiedad de dicha empresa.
  
3. **VIGENCIA.-** La duración del presente convenio es de cuatro años a contar desde la firma del mismo. Quedará prorrogado de forma automática si no se produce ninguna de las causas de resolución del contrato, enumeradas a continuación.
  
4. **RESOLUCIÓN.-** El convenio podrá ser rescindido mediante comunicación por escrito con tres meses de antelación, por las causas siguientes:
  - Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones.
  - Las demás causas presentes en la legislación vigente.
  
5. **FUERO.-** Para cualquier controversia que pudiera suscitarse como consecuencia de este convenio, las partes se someten a los juzgados y tribunales de.JAÉN. renunciando de forma expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.
  
6. **UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES:** Los contenedores se ubicarán en los lugares donde se acuerde por ambas partes, siempre buscado un buen lugar para el mejor uso del contenedor. **Sitios aconsejables:** Mercados municipales, cercanías de centros educativos, cerca de supermercados, junto otros contenedores de selectiva, etc.....
  
7. **Direcciones para la colocación de los contenedores:** A convenir.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

8. **CAMBIO DE UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES E INSTALACIÓN:** Los contenedores colocados por **Reciclados La Estrella** tienen que ser cambiados e instalados por la empresa por el sistema de anclaje que lleva al suelo. De otra forma los contenedores quedan dañados. Para cualquier cambio de ubicación llamen a los teléfonos: **900-701-106 - 615-81-95-57**

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede se firma el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha al principio indicada.”

**Firmado:** *José Antonio Ortega Moral*

**Firmado:** *Excmo. Ayuntamiento*

Atendiendo a lo acordado en otros debates se ve este asunto, acordándose aceptarlo pero en primer lugar que la empresa remita un modelo de convenio o contrato para ver las condiciones antes de elevarlo a Pleno.

Visto lo cual el Pleno aprueba por unanimidad la concertación del presente convenio facultando al Sr. Alcalde a la firma del mismo como representante legal de este Ayuntamiento.

### 5º) TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### IZQUIERDA UNIDA:

- Pregunta por las multas de la Policía Local, en tanto que proceden a fotografiar los automóviles. Si se tramitan dichas multas. También pregunta por las sanciones a dueños de perros.
- Sigue con la queja de la basura y suciedad en general que hay por detrás del campo de fútbol.
- Pregunta por vehículos oficiales del Ayuntamiento que son usados fuera del horario habitual por empleados municipales.
- Pregunta por la Plataforma del fútbol sala que ha solicitado reuniones con la Concejalía y no han sido atendidos. Asimismo que se paró la competición de fútbol sala y no se desarrolla con normalidad. Esta plataforma se queja de que no se colabora con ella y que las reuniones prometidas no se están llevando a cabo.
- Pregunta por las aulas del Colegio que se han trasladado a la Biblioteca, Casa de la Cultura etc. Le preocupa la inseguridad en zonas de los parques en que juegan los niños en las horas del recreo y que tienen mucha altura. Asimismo no iban algunos aparatos del aire acondicionado. Ha habido inconvenientes que se deberían haber previsto antes de la mudanza.
- Pregunta por la adjudicación de la obra de la calle Triana en que le informan de que habiendo sido adjudicada a Conspromopa parece que ha quedado desierta.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Se contesta:

- En cuanto a las multas de la Policía se tramitan a través de PDA y se tramitarán todas a través de Diputación pues tiene la gestión delegada. Igualmente, se han abierto expediente a 4 dueños de animales por ir estos sueltos por la vía pública.
- En cuanto a la suciedad de detrás del campo de fútbol se atenderá esa petición.
- En cuanto a la Plataforma de fútbol sala contesta la Sra. Concejala de Deportes Rosario Delgado en tanto que se quedó con ellos que cualquier queja o petición la tramitaran a través de José Baza el cual no le ha comunicado a ella nada. Que hay disposición a colaborar con ellos tal y como se quedó pero que tienen que ponerse en contacto con la Concejalía. Aprovecha la misma para dar a conocer que ya está en funcionamiento el programa informático de reserva de puestos en las pistas por internet y si hay deficiencias se comuniquen para que se subsanen y se mejore.
- En cuanto al parón de las competiciones se debe al estado de la techumbre que por mucho que se intentó en su día arreglar sigue filtrando agua y se moja el piso con lo cual no se puede jugar. Se va a intentar arreglar y se van a pedir presupuestos a empresas y además poner otro suelo pero todo es costoso y se verá lo que se puede hacer.
- En cuanto al Colegio y su traslado se contesta que todas cuantas peticiones se han hecho a la empresa encargada del traslado le constan a la Alcaldía que se han tramitado. Asimismo que la dirección del colegio es adonde los padres deben dirigirse para cualquier cosa a través de los tutores y que estos tienen a disposición dicha empresa además de que la competencia del colegio es de la Consejería de Educación y por tanto de los responsables del colegio. Ello no obsta para que el Ayuntamiento actúe en todo lo que sea posible e intermedie con la Consejería en lo que sea necesario. Asimismo, el Consejo Escolar no ha tramitado ninguna queja al Ayuntamiento en ningún sentido. Asimismo, la Policía Local tiene orden de vigilar esos espacios en las horas de recreo.
- Por parte de los concejales del PSOE Sr. Águeda Sánchez y Sr. Antonio López, se contesta en el sentido de como profesionales de la enseñanza que son y conocedores del profesorado ruseño que los maestros que hay en Rus están al cuidado de los niños en todo lo que necesiten, que no les cabe la menor duda y que si vieran peligro en alguna cosa ellos hubieran hecho por solucionar lo que fuere pertinente.
- En cuanto a la obra de la calle Triana el Sr. Alcalde dice que no le consta ninguna comunicación oficial en dicho sentido y a preguntas del citado el Sr. Secretario contesta que tampoco se ha comunicado nada oficialmente al Ayuntamiento.

**PARTIDO POPULAR:**

1. Recuerda ahora al Sr. Portavoz del PSOE las palabras que dijo en su día en cuanto a que las obras del Colegio nunca se harían en periodo escolar sino en verano, lo que se



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

ha demostrado que no ha sido así.

2. Agradece al Sr.Alcalde que por fin se haya preocupado de arreglar el colector general en la zona que desemboca en el Arroyo, petición varias veces hecha por el Grupo Popular.
3. Pregunta por el Plan Local de Empleo si se ha empezado, como se está contratando. Se contesta que si y que las contrataciones se hacen a través de oferta de empleo y que se asesora a la gente para que vaya al SAE para que están bien inscritos para poder ser captados en dichas ofertas. Pregunta si el tiene la potestad de poder contratar gente fuera de las ofertas, personas con necesidades prioritarios. Dice la Alcaldía que se puede hacer y que se ofrece para que si se conocen personas en dichas circunstancias se proponga y previo informe de la Trabajadora Social se puede ayudar a dichas personas. El PP propone que se haga un estudio de familias con mayor necesidad y se les de prioridad.
4. Apoya a la Concejala de Izquierda Unida en lo que ha dicho del fútbol y añade que el estado del pabellón es malísimo, las chapas del tejado están muy mal que se de prioridad a esta obra de reforma en cualquier petición de fondos a otras Administraciones. En cuanto a la Plataforma del fútbol sala cree que se mejoraría la comunicación si se nombrara un interlocutor entre ellos y la Concejalía. Dice que Jose Baza si se ha reunido con ellos. Contesta la Sra.Delgado que si que se reúne para cosas más del día a día pero que cuando haya algo más trascendente le tiene dicho que sea con ella las reuniones. Finalmente el PP pide un informe sobre como está el estado del pabellón y el coste de arreglarlo y con esto se tomen medidas.
5. Argumenta el Sr.López Poyatos en cuanto al tema de la grieta del camino de los Escaloncillos que el ha estado viendo ese lugar y realmente es un rebaje del camino que ha hecho que se abra, que se haga un informe técnico y se arregle pues no cree que sea dilatación y puede tener fácil arreglo antes de que se empeore. El Sr.Alcalde contesta que se preocupará de este tema.
6. Le dice al Sr.Alcalde que hay una denuncia de que una obra paralizada en El Mármol, por él, se sigue haciendo y pide se tomen las medidas legales. El Sr.Alcalde contesta que tomará las medidas legales correspondientes.
7. En cuanto a la obra del 1% cultural hay varias cuestiones:
  - Se presupuesta en 152.000 euros y se han gastado 173.353 euros. Pregunta como ha sido esto posible.
  - Lee el informe fin de obra del Sr.Director de obra en que cita numerosos asuntos que el mismo ha advertido al contratista como puesta de bancos, maceteros, cambios en la solería, mejoras sin hacer, a las que el mismo ha hecho caso omiso.
  - Aparece una trabajadora que ha pagado el Ayuntamiento que no ha trabajado en la obra y han sido meses dada de alta y ellos no les consta haya trabajado en la obra. Pide un informe sobre qué cometidos ha desempeñado que han justificado su contratación en la misma y el gasto devengado.

El Sr.Alcalde contesta que hubo un error en la contratación ya que la obra que inicialmente fue diseñada por contrata finalmente ha sido ejecutada por administración lo que ha implicado



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

ciertos cambios y ha influido en el resultado final.

8. En cuanto a la primera fase de la obra de los Caminos Rurales de la Torre del Obispo y La Crespa pregunta:
  - Que como es posible que se certifiquen 883.864 euros y el informe fin de obra ponga 1.111.000 euros, y a la vez se haya contratado por 721.000 euros. Que qué cantidad se ha pagado finalmente a la contrata y donde están los justificantes de la diferencia entre 721.000 con 6 certificaciones y 883.864 euros.
  - Asimismo en el Pliego ponen que ellos asumían el IVA y finalmente se le ha pagado.
  - En el Informe de Mejoras pone lo de la zahorra de hormigón y eso no está hecho aunque si valorado.
  - Asimismo la subvención que era de 546.000 euros no se ha liquidado totalmente y se han liquidado unos 120.000 euros menos con lo que quieren saber el porqué y si esa diferencia la asume el Ayuntamiento.

El Sr.Alcalde contesta que en la Orden del 2008 se permitían hacer mejoras en estas actuaciones lo que finalmente no ha sido así y la Consejería ha descontado la parte proporcional de mejoras. Que se harán alegaciones contra esta rebaja y se reclamará el dinero restante. Contesta que el Ayuntamiento asume la diferencia.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en RUS, a las 22: 15 horas del día 25 de ENERO de 2013, redactándose la presente acta de todo lo tratado y acordado de lo cual como Secretario, CERTIFICO.

Vº,Bº  
EL ALCALDE,